



**Partido de la Revolución Democrática**



**Comisión Electoral**

**ACU-CECEN/01/015/2016**

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la ciudad de México Distrito, siendo las 17:00 horas del día 04 de Enero de 2016, con fundamento en los artículos 1, 2, 14 inciso a), 15 inciso a) y e) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el “ACUERDO ACU-CECEN/01/015/2016 DE LA COMISION ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, ASÍ COMO REGIDORES Y REGIDORAS, PARA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL 13 DE MARZO DE 2016 EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE TABASCO”.

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”

**ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ**  
PRESIDENTA

**RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN**  
COMISIONADA

**ELIZABETH PÉREZ VALDEZ**  
COMISIONADA

**SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO**  
COMISIONADO

**FABIÁN CALVO MENDOZA**  
COMISIONADO



## Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral  
ACU-CECEN/01/015/2016

“ACUERDO ACU-CECEN/01/015/2016 DE LA COMISION ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, ASÍ COMO REGIDORES Y REGIDORAS, PARA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL 13 DE MARZO DE 2016 EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE TABASCO”.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 130 inciso b), 148, 149 inciso a) y b), 158 y 275 inciso c) y demás aplicables del Estatuto, 1; 2, 5, 6, 14, 15, 88, 90, 91 del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

### C O N S I D E R A N D O

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
3. Que en fecha 20 de diciembre de 2014 del año en curso este órgano Electoral, emitió el ACUERDO ACUECEN/12/246/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS O CANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DIPUTADAS O DIPUTADOS LOCALES, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, E INTEGRANTES DE LOS 17 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO



## Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/01/015/2016

DEL ESTADO DE TABASCO, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2014-2015

4. Que en fecha 18 de marzo de 2015 esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/03/350/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN RECAÍDA AL EXPEDIENTE INC/TAB/2011/2015 EMITIDA POR LA COMISIÓN JURISDICCIONAL INCLUYENDO A LA C. KARINA SÁNCHEZ MONTEJO A LA LISTA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE TABASCO.

5. Que en fecha 18 de marzo de 2015, esta Comisión Electoral emitió el acuerdo ACU-CECEN/03/353/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE TABASCO PARA OBSERVACIONES

6. Que en fecha 19 de marzo del año en curso, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACUCECEN/ 03/360/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE TABASCO PARA EL COSNSEJO ESTATAL CON CARÁCTER DE ELECTIVO QUE SE CELEBRARA LOS DIAS 20 Y 21 DE MARZO"

7. Que en fecha 11 de abril del año 2015, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/04/415/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO REGIDORES POR LA VÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014- 2015.

8. Que en fecha 11 de abril del año 2015, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/04/416/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE SÍNDICOS Y REGIDORES POR LA VÍA DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO LIBRE , Y SOBERANO DE TABASCO, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014- 2015



## Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral  
ACU-CECEN/01/015/2016

9. Mediante Sentencia Definitiva dictada en el Expediente Número SUP-REC-869/2015 y sus acumulados, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en su punto resolutorio CUARTO, determinó la Nulidad de la Elección de Presidente Municipal y Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, por el Principio de Mayoría Relativa, y en su resolutorio NOVENO ordenó a este Instituto Electoral realizar, en el ámbito de sus atribuciones, las actividades correspondientes para la celebración de la Elección Extraordinaria de integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco.

10. Con fecha 23 de Diciembre de 2015, la LXI Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco emitió el Decreto 298, por el que se convoca a Elección Extraordinaria de Ayuntamiento del Municipio de Centro, en cumplimiento a la Sentencia Definitiva del Expediente Número SUP-REC-869/2015 y sus acumulados, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para elegir Presidente Municipal y Regidores por el Principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional del Municipio de Centro, Tabasco.

11. Que mediante Considerando Cuarto, segundo párrafo del Decreto 298, emitido por la LXI Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, la Elección Extraordinaria del Municipio de Centro, se celebrará el Domingo 13 de Marzo de 2016; conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Electoral de Partidos Políticos del Estado de Tabasco y la propia convocatoria emitida por el H. Congreso del Estado de Tabasco.

12. Que en fecha 01 de enero de 2016, ingreso mediante oficialía de partes de esta Comisión Electoral el RESOLUTIVO DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL signado por los integrantes de la Mesa Directiva, mediante el cual se aprobó la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS O CANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL 13 DE MARZO DE 2016.

13. Que en fecha 01 de enero de 2016, ingreso mediante oficialía de partes de esta Comisión, oficio signado por Candelario Pérez Alvarado, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, mediante el cual solicita que se apruebe o rectifique a la



## Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral  
ACU-CECEN/01/015/2016

brevidad la Convocatoria para la Elección de las Candidatas o Candidatos del Partido de la Revolución Democrática para la Elección Extraordinaria a Presidente Municipal y Planilla e Regidores por el Principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional del municipio Centro, Tabasco, correspondiente al proceso electoral extraordinario 2015-2016.

14. Que en fecha 01 de enero de 2016, este Órgano Electoral emitió el “ACUERDO ACUCECEN/01/690/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS O CANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL 13 DE MARZO DE 2016”.

15. Que de acuerdo a lo establecido en el instrumento convocante en sus “Base 4”:

1. **DEL REGISTRO.**

El registro de aspirantes a precandidatas y precandidatos se realizará ante Delegación de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional en la sede oficial del partido sito en: Avenida Gregorio Méndez Magaña No. 713, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, y de manera supletoria ante la Comisión Electoral, sito en Durango 338, col. Roma Norte, C.P. 06700, en las siguientes fechas:

Para precandidatos o precandidatas a Presidentes Municipal del ayuntamiento de Centro, Tabasco, se llevará a cabo del 06 de Enero del 2016, con un horario de 10:00 a.m. hasta las 24 horas

La Delegación de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional o la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, según sea el lugar del registro, al momento de recibir la solicitud, orientará al solicitante sobre el cumplimiento de los requisitos, haciendo los requerimientos que sean necesarios, mismos que deberán cubrir en un periodo de 24 horas posteriores al vencimiento del periodo del registro. En caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva, según sea el caso.

**En ambas sedes de registro, los aspirantes deberán dirigirse a la persona designada por la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional para que les sea**



## Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/01/015/2016

**otorgado un folio de registro; posteriormente se dirigirán con los responsables de la Delegación nombrada y en el caso de los registros realizados en la sede nacional de la Comisión Electoral, se dirigirán a la Dirección de Operación para realizar una revisión de que los documentos que entreguen, coincidan con los establecidos en la Base TERCERA del instrumento convocante.**

Al momento de recibir la solicitud de registro, se orientará al solicitante sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos y en caso de incumplir con alguno, se realizarán los requerimientos necesarios para aclaraciones o para subsanaciones, otorgando un periodo que comprenderá el día 07 de enero del año 2016, con apercibimiento de que en caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente y se tendrá por no presentada la solicitud respectiva.

Para el caso de Síndicos y Regidurías por ambos principios, a integrar los Ayuntamientos del Estado de Tabasco, el registro se realizará ante la Delegación de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, en el estado de Tabasco el día 28 de enero del año 2016, de las 9:00 a las 12:00 horas, en el lugar establecido en el numeral 1 de la presente base.

Al momento de recibir la solicitud, verificará que cumpla con los requisitos establecidos en el instrumento convocante, haciendo los requerimientos que sean necesarios, mismos que deberán cubrir en un periodo de 2 horas posteriores al vencimiento del periodo del registro.

En caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva, según sea el caso.

El registro se realizará de la siguiente manera.

Fórmula de Presidente o Presidenta con su respectivo suplente, que deberá cubrir el mismo género.

Planilla de Primer y Segundo Síndicos o Síndicas y ocho Regidores y Regidoras de Mayoría Relativa, cada uno con su respectivo suplente, que deberá cubrir el mismo género.

Fórmula de Tres Regidores y Regidoras de Representación Proporcional, cada uno con su respectivo suplente, que deberá cubrir el mismo género.

El registro de precandidaturas podrá ser cancelado por los motivos siguientes:



## Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral  
ACU-CECEN/01/015/2016

- a) Cuando al propietario registrado se le cancele o suspenda la vigencia de su membresía o renuncie al Partido;
- b) Por violación grave a las reglas de precampaña y campaña;
- c) Por inhabilitación, fallecimiento o renuncia del propietario; y
- d) Por resolución del órgano jurisdiccional interno, local o federal.
- e) Recibir cualquier aportación que no esté autorizada por el partido político o coalición, así como aquellas expresamente prohibidas en la Ley;

En caso de que quien ocupe la suplencia se le suspenda la vigencia de su membresía, renuncie al Partido, se encuentre inhabilitado, fallezca o renuncie a la precandidatura, el propietario de la fórmula podrá nombrar a quien lo sustituya.

Las precandidatas y precandidatos, podrán nombrar representantes ante la Comisión Electoral desde el momento del registro.

La Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional publicará la lista de registros otorgados antes del 8 de enero de 2016, para el caso de Presidente municipal del ayuntamiento de centro, para el caso de síndicos y regidores por ambos principios antes del inicio del Consejo Electivo.

La Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional resolverá sobre las solicitudes y otorgará los registros que correspondan de conformidad con lo establecido en el Estatuto y el artículo 15 inciso i) del Reglamento General de Elecciones y Consultas y demás reglamentos aplicables.

16. Que los artículos 14 y 15 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, esta Comisión Electoral, es responsable de realizar los procedimientos técnicos electorales en los procesos internos del Partido de la Revolución Democrática.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, emite el siguiente:



# Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral  
ACU-CECEN/01/015/2016

## ACUERDO

ÚNICO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 inciso a) y 15 inciso a) y e), se publica y autoriza el Libro de Registro para los precandidatos los cargos a Presidentes y Presidentas municipales, Síndicos y Síndicas, así como Regidores y Regidoras, para el ayuntamiento del municipio de centro del estado libre y soberano de tabasco, para la elección extraordinaria del 13 de marzo de 2016 en el proceso electoral 2015-2016 en el estado de tabasco".



### LIBRO ÚNICO DE REGISTRO

Con fundamento en los artículos 273, 275, 281, 283 del Estatuto, L. 4, 5 numeral 1 inciso e, 14 inciso a y b, 15 inciso a y b, 56, 58, 68 y 70 del Reglamento Interno del Consejo y Comités, así como lo dispuesto en las Bases de la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de Revolución Democrática en el estado de TABASCO se tiene por autorizado el libro de registro como precandidatos o precandidatas a Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores de Mayordía Anónima y de Representación Proposicional para el proceso electoral que se llevará a cabo en el año 2016 en esta entidad federativa. El registro se efectuará en el domicilio del Congreso Municipal Magaña No. 111 (C. Centro, CP. 91000) Villahermosa, Tabasco.

HORA	FOLIO
NOMBRE DEL SOLICITANTE	FECHA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	
NOMBRE DEL CANDIDATO	
TIPO DE ELECCION	
ESTADO	TABASCO
FIRMA SOLICITANTE	
TELEFONO SOLICITANTE	CORREO
REGISTRO POR PARTE DE LA CECEN	
OBSERVACIONES	

Notifíquese.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos estatutarios a que haya lugar.





## Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/01/015/2016

**Notifíquese.-** A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese.** A la Presidencia y Secretaría General Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

**Publíquese.** En los estrados electrónicos de esta Comisión [www.comisionelectoral.org](http://www.comisionelectoral.org) y en la página de internet del Partido de la Revolución Democrática para que surta los efectos legales y estatutarios a que haya a lugar


México, Distrito Federal, a 04 de Enero de 2016.


“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”

  
ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ  
PRESIDENTA

  
RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN  
COMISIONADA

  
ELIZABETH PÉREZ VALDEZ  
COMISIONADA

  
SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO  
COMISIONADO

  
FABIAN CALOCA MENDOZA  
COMISIONADO